



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 413

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara incompetente para conocer de la queja presentada por los ciudadanos Víctor Primo Reyes, Mayolo Ortega Reyes y Sergio Ortega Lorenzo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca y en consecuencia, se declina competencia a favor de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de facultades y atribuciones conozca, tramite y resuelva sobre la misma.

SEGUNDO.- Remítase la queja presentada por los ciudadanos Víctor Primo Reyes, Mayolo Ortega Reyes y Sergio Ortega Lorenzo con sus anexos a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que determine lo procedente, dejando copia certificada de la misma para el archivo de este Congreso del Estado.

TERCERO.- Désele vista al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo establecido en el considerando segundo del presente dictamen.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de los quejosos la presente determinación, para su conocimiento y demás efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Dese por concluido el presente asunto, ordenándose el archivo del expediente número 287 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la LXI Legislatura del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.




Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 413

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 5 de diciembre de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VIÑACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.



DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.



DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.